

En la ciudad de Buenos Aires, a los días 29 de julio de 2025

Al/la

Secretario/a

S / D

Estimado/a Compañero/a:

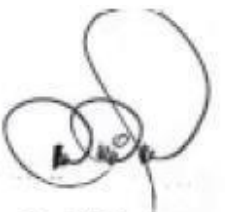
ACUERDO PARITARIO 23 DE JULIO 2025
FAECYS-CAMARA ARGENTINA DE CENTROS DE CONTACTO
CCT 781/20

Desde la Secretaría de Prensa y Difusión de la Federación Argentina de Empleados de Comercio y Servicios le informamos que entre la Federación Argentina de Empleados de Comercio y Servicios (FAECYS), junto a la Cámara Argentina de Centros de Contacto (CACC), se firmó un acuerdo paritario por los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre.

El incremento acordado se compone a partir de un aumento del 6% distribuido de la siguiente manera: para el mes de julio 1% más una suma fija de \$40.000, para el mes de agosto 1% más una suma fija de \$40.000, para el mes de septiembre 1% más una suma fija de \$40.000, para el mes de octubre 1% más una suma fija de \$40.000, para el mes de noviembre 1% más una suma fija de \$40.000 y para el mes de diciembre 1% más una suma fija de \$40.000.

Les adjuntamos acuerdo y escalas salariales de julio 2025 hasta diciembre 2025 inclusive. Les informamos que el acuerdo y escalas estarán también disponibles en la página web de la FAECYS.

Saludamos Ud. Fraternalmente



Daniel A. Lovera.
Secretario de Convenciones
Colectivas
F.A.E.C.Y.S.



Angel L. Martinez
Secretario de Prensa
y Difusión
F.A.E.C.Y.S.



Armando Cavallieri
Secretario General
F.A.E.C.Y.S.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 23 días del mes de julio de 2025, se reúnen en representación de la FEDERACION ARGENTINA DE EMPLEADOS DE COMERCIO Y SERVICIOS -F.A.E.C.y S.- los Sres. Armando A. CAVALIERI, José GONZALEZ, Daniel LOVERA, Ricardo RAIMONDO , Alfredo BELIZ, Cristian ARRIAGA y los Dres. Jorge Emilio BARBIERI y Mariana PAULINO CASTRO, constituyendo domicilio especial en Avda. Julio A. Roca 644 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sector gremial ; y por la parte y por la parte empresaria la Cámara Argentina de Centros de Contacto (en adelante "CACC") lo hace el Dr. Glauco Carlos MARQUÉS, DNI 13.798.811, T 32 F 371 CPACF., que acredita personería con el poder que adjunta y que se encuentra vigente a la fecha, con domicilio constituido y el denunciado en calle C. Pellegrini 1163, 5 Piso, CABA., Ciudad de Buenos Aires, y domicilio electrónico en marques@amzabogados.com.ar. Ambos denominados conjuntamente las partes, indican poseer suficientes facultades para este acto, y manifiestan:

Las partes firmantes reconocen sus recíprocas legitimaciones y representatividad para negociar colectivamente en el marco de la actividad de reconociéndolas igualmente en relación a sus participaciones habidas en todos los acuerdos vigentes suscriptos por las mismas -que en el presente se ratifican- y como así también respecto de los que se celebren en el futuro.

Las partes pactaron lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 7 de mayo de 2025, las partes se reunieron y acordaron incrementar para el trimestre abril/junio 2025, en forma escalonada y por un total que asciende al 5,4% las remuneraciones básicas del C.C.T. 781/20 sobre las escalas vigentes del C.C.T. 781/20 y que correspondan a cada categoría de conformidad con lo establecido en la cláusula siguiente.

SEGUNDO: El mencionado incremento del 5.4% se abonará de la siguiente forma, en forma de asignación no remunerativa (art. 6, ley 24.241) en su valor nominal y no acumulativamente, de acuerdo con lo siguiente: 1,9 % a partir del mes de abril de 2025, 1.8% a partir del mes de mayo de 2025 y 1.7 % a partir del mes de junio de 2025. Todos los incrementos porcentuales se liquidarán conforme las escalas básicas convencionales correspondientes al mes de marzo de 2025 con más los incrementos de carácter no remunerativos a dicha fecha, las cuales se adjuntan y forman parte integrante de la presente.

									
José González Sub-Secretario General	Armando Cavallieri Secretario General	Daniel Lovera Secretario de Asesoría Laboral de F.A.E.C.Y.S.	Ricardo Raimondo Secretario de Asesoría Laboral de F.A.E.C.Y.S.	Alfredo Beliz Secretario de Escudramiento Sindical FAECYS	Cristian Arriaga Secretario de Asesoría Laboral de F.A.E.C.Y.S.	Jorge Barbiéri Abogado Letrado	Mariana Paulino Castro Asesora Letrada	Glauco Carlos Marqués Abogado Letrado	Cristian Arriaga Secretario de Asesoría Laboral de F.A.E.C.Y.S.

Dichos incrementos pactados, mientras mantengan su condición de no remunerativos se abonarán bajo la denominación “incremento No Remunerativo - Acuerdo abril 2025”, en forma completa o abreviada.

Los importes no remunerativos pactados deberán ser tomados en cuenta para el cálculo del adicional presentismo (art. 11 inc B, CCT 781/20), antigüedad (art. 11 inc. C, CCT 781/20), liquidándose bajo la denominación “Acuerdo Abril 2025 No Remunerativo Presentismo” y “Acuerdo Abril 2025 No Remunerativo Antigüedad”, respectivamente.

Asimismo las partes pactan y establecen, un incremento del 6% en forma de asignación remunerativa y no acumulativa, de acuerdo al siguiente detalle: 1% a partir del mes de julio 2025; 1% a partir del mes de agosto 2025; 1% a partir del mes de septiembre 2025; 1% a partir del mes de octubre 2025; 1% a partir del mes de noviembre 2025 y 1% a partir del mes de diciembre 2025. Con relación a este semestre julio/diciembre todos los incrementos remunerativos tendrán como base de cálculo a las escalas básicas correspondientes al mes de junio 2025, incrementadas dichas escalas con más los porcentuales antes referidos, escalas estas que se adjuntan y forman parte del presente.

También ambas partes pactaron y establecieron hacia el futuro el otorgamiento de una suma fija no remunerativa (art, 6 ley 24.241) la cual se abonará fraccionada de la siguiente manera: \$ 35.000 durante el mes de abril de 2025, \$ 40.000 durante el mes de mayo de 2025, \$ 40.000 durante el mes de junio de 2025, \$ 40.000 durante el mes de julio de 2025, \$ 40.000 durante el mes de agosto de 2025, \$ 40.000 durante el mes de septiembre de 2025, \$ 40.000 durante el mes de octubre de 2025, \$ 40.000 durante el mes de noviembre de 2025 y \$ 40.000 durante el mes de diciembre de 2025.

Todas estas sumas se extinguen con el pago mensual de cada una de ellas con excepción de los últimos \$40.000 -correspondientes al mes de diciembre de 2025- los cuales se incorporarán a los básicos en su valor nominal en el mes de enero de 2026.

Se establece que dichas sumas fijas serán liquidadas en su oportunidad para quienes trabajen en jornada reducida en forma proporcional a la misma (artículo QUINTO del presente).

Los importes no remunerativos pactados por el presente acuerdo deberán ser tomados en cuenta para el cálculo del sueldo anual complementario, las



Armando Cavalieri
Secretario General



Jose Gonzalez
Sub-Secretario General



Rafael Lopez
Secretario de Asuntos Laborales
de F.A.E.C.T.A.



RICARDO ZAMUDIO
SECRETARIO DE FISCALIA
F.A.E.C.T.A.



Alfredo Eelz
Encusamiento Sindical



CRISTIAN ARRIAGA
SECRETARIO DE FISCALIA
F.A.E.C.T.A.



Jorge Barbieri
Asesor Letrado



Mariana Paulino Castro
Asesora Letrada

indemnizaciones originadas con motivo de la extinción encausada del contrato de trabajo, horas extraordinarias y para el cálculo de la licencia ordinaria por vacaciones.

Los importes no remunerativos pactados en el artículo SEGUNDO del presente acuerdo, mientras mantengan dicha condición, tienen el mismo carácter y tratamiento establecido en el acuerdo suscripto el 16 de julio de 2024 art. SEGUNDO en todo lo que respecta a la liquidación, aportes y excepciones contributivas de los mismos establecidas en el artículo SEGUNDO, el que se tiene por transcripto y reproducido en el presente.

TERCERO: El presente acuerdo colectivo de revisión tendrá vigencia desde el 1 de julio de 2025 y hasta el 30 de abril de 2026. Los incrementos pactados en la cláusula SEGUNDO del presente mantendrán su condición de no remunerativos, incorporándose a los básicos de convenio en su valor nominal de la siguiente forma: "Incremento No Remunerativo Abril 2025" con los haberes correspondientes al mes de Mayo de 2025; "Incremento No Remunerativo Mayo 2025" con los haberes correspondientes al mes de Junio de 2025; e "Incremento No Remunerativo Junio 2025", con los haberes correspondientes al mes de Julio de 2025.

CUARTO: Las partes firmantes de este acuerdo colectivo asumen el compromiso de reunirse en el mes de noviembre de 2025, a iniciativa de cualquiera de ellas, a fin de analizar las escalas básicas convencionales, sumas, porcentajes, atento a las variaciones económicas que podrían haber afectado a dichas escalas, pactadas en este acuerdo y desde la vigencia del mismo. Asimismo, se comprometen a que, en caso de acordar cualquier aumento en las escalas salariales, el mismo se realizará de forma no remunerativa y no acumulativa.

QUINTO: Para el caso de los trabajadores que laboren en tareas discontinuas o a tiempo parcial o bajo el régimen de jornada reducida, legal o convencional o que hayan incurrido en ausencias injustificadas, el monto a abonar por este incremento será proporcional a la jornada cumplida.

SEXTO: No podrán ser absorbidos ni compensados los incrementos de carácter sectorial, sean estos de carácter remunerativo o de cualquier naturaleza que, eventualmente, hubieran otorgado los empleadores y/o el gobierno antes de la vigencia del presente acuerdo. Solamente podrán ser absorbidos o compensados, hasta su concurrencia, los importes de carácter



Armando Cavalieri
Secretario General



Jose Gonzalez
Sub-Secretario General



Rafael Lopez
Secretario de Asuntos Laborales
de F.A.E.C.V.



RICARDO ZAMORA
SECRETARIO DE FINANZAS
F.A.E.C.V.



Alfredo Bela
Encuadramiento Sindical



CRISTIAN ARANGO
SECRETARIO DE ASUNTOS
F.A.E.C.V.



Jorge Barbieri
Asesor Letrado



Meriana Paulino Castro
Asesora Letrada



general, sectorial o individual, otorgados por los empleadores unilateralmente a partir del 1 de abril de 2025, que hubieren sido abonados a cuenta de los incrementos que determine el presente acuerdo colectivo, cualquiera sea la denominación utilizada.

En el hipotético supuesto de que durante el período comprendido en el presente acuerdo se dicte una norma de fuente estatal que establezca algún ajuste, recomposición o incremento de la remuneración de los trabajadores, del reconocimiento a favor de los mismos de algún bono, suma fija o prestación dineraria de cualquier naturaleza y/o denominación, el resultado del incremento pactado en el presente absorberá hasta su concurrencia dichos importes y/o prestaciones dinerarias dispuestas. Es condición necesaria indispensable a fin de que se torne operativa y aplicable dicha absorción que la misma se instrumente mediante negociación colectiva, la cual podrá ser promovida por cualquiera de las partes una vez ocurrido dicho supuesto.

SEPTIMO: En relación de la cláusula 9° del acta suscripta el 10 del mes de abril del año 2024 las partes establecen ajustar las sumas allí determinada al monto total del \$ 8.500.- por cada trabajador a partir del presente mes y por los meses restantes del presente acuerdo colectivo.

OCTAVO: En relación a la determinación de la base de cálculo del incremento alcanzado en este acuerdo, las firmantes aceptan recomendar a aquellas empresas que liquidan suplementos y/o adicionales fijos y permanentes por encima de los establecidos en el C.C.T. 781/20, procuren negociar, durante el presente año su adecuación, teniendo como referencia los incrementos salariales previstos en el presente acuerdo.

NOVENO: Permanecen aplicables y vigentes todas las cláusulas y condiciones previstas en el acuerdo colectivo suscripto por las mismas partes con fecha 10 de abril de 2024 y sus modificatorias, en todo lo que no sea sustituido por el presente.

DECIMO: Ambas partes indican poseer suficientes facultades, y consignan aquí, bajo Declaración Jurada, la autenticidad de las firmas insertas en este documento, todo ello bajo los términos previstos por el artículo 109 del Decreto N°1759/72 (t.o. 2017)

José González
Sub-Secretario General

Armando Cavalieri
Secretario General

Daniel Lovera
Secretario de Asuntos Laborales
de F.A.E.C.T.S.

CRISTIAN ARRIAGA
Secretario de Convenciones
F.A.E.C.T.S.

Alfredo Sella
Secretario de Enlace Sindical
F.A.E.C.T.S.

RICARDO SANABRO
Secretario de Finanzas
F.A.E.C.T.S.

Jorge Barbieri
Asesor Letrado

Mariana Paulino Castro
Asesora Letrada

Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo a la Secretaría de Trabajo de la Nación.

Para el caso de estar pendiente la homologación del acuerdo y se produzcan vencimientos de los plazos pactados para el pago de los incrementos en la forma escalonada prevista, los empleadores abonarán las sumas devengadas con la mención "Pago anticipado a cuenta del Acuerdo Colectivo JULIO 2025", el que quedará reemplazado y compensado por los rubros correspondientes una vez homologado el acuerdo.



Glauco C. Marqués
Apoderado CACC



José González
Sub-Secretario General



Armando Cavalieri
Secretario General



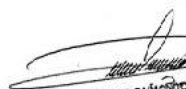
Daniel Lovera
Secretario de Asuntos Laborales
de F.A.E.C.Y.S.



CRISTIAN ARRIAGA
Secretario de Convenciones y
F.A.E.C.Y.S.



Alfredo Saliz
Secretario de Encuadramiento Sindical
F.A.E.C.Y.S.



RICARDO SAMORÉ
SECRETARIO DE TUNAJAS
F.A.E.C.Y.S.



Jorge Barbieri
Asesor Letrado



Mariana Paulino Castro
Asesora Letrada



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD
DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS
DE ABRIL/2025 A ENERO/2026

CATEGORIA 1: MANTENIMIENTO

JORNADAS DE 48 HORAS SEMANALES POR MES

MES – AÑO	BASICO 48 HS. SEGUN ACUERDOS	AUM. NO REM SO/ BASE SE/ ACUERDO	AUM. NO REM SO/ BASE SE/ ACUERDO	AUM NO REM SO/BASE SE/ ACUERDO	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	TOTAL
ABRIL/ 2025	864.834	28.284	64.206	18.189	35.000	1.010.513
MAYO/ 2025	911.307	0	64.206	17.232	40.000	1.032.745
JUNIO/ 2025	962.648	0	30.096	16.275	40.000	1.049.019
JULIO/ 2025	1.019.109	0	0	0	40.000	1.059.109
AGOST/ 2025	1.029.200	0	0	0	40.000	1.069.200
SEPT./ 2025	1.039.290	0	0	0	40.000	1.079.290
OCT./ 2025	1.049.380	0	0	0	40.000	1.089.380
NOV./ 2025	1.059.470	0	0	0	40.000	1.099.470
DIC./ 2025	1.069.560	0	0	0	40.000	1.109.560
ENERO/ 2026	1.109.560	0	0	0	0	1.109.560

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS

REMUNERATIVOS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES

REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS DE ABRIL/2025 A ENERO/2026

CATEGORIA 2: ADMINISTRATIVO

JORNADAS DE 48 HORAS SEMANALES POR MES

MES – AÑO	BASICO 48 HS. SEGUN ACUERDOS	AUM. NO REM SO/ BASE SE/ ACUERDO	AUM. NO REM SO/ BASE SE/ ACUERDO	AUM NO REM SO/BASE SE/ ACUERDO	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	TOTAL
ABRIL/ 2025	866.693	28.345	64.344	18.228	35.000	1.012.610
MAYO/ 2025	913.266	0	64.344	17.269	40.000	1.034.879
JUNIO/ 2025	964.717	0	30.161	16.309	40.000	1.051.188
JULIO/ 2025	1.021.300	0	0	0	40.000	1.061.300
AGOST/ 2025	1.031.412	0	0	0	40.000	1.071.412
SEPT./ 2025	1.041.524	0	0	0	40.000	1.081.524
OCT./ 2025	1.051.636	0	0	0	40.000	1.091.636
NOV./ 2025	1.061.747	0	0	0	40.000	1.101.747
DIC./ 2025	1.071.859	0	0	0	40.000	1.111.859
ENERO/ 2026	1.111.859	0	0	0	0	1.111.859

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS

REMUNERATIVOS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES

REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS DE ABRIL/2025 A ENERO/2026

CATEGORIA 3: OPERACION A

JORNADAS DE 20 HORAS SEMANALES POR MES

MES – AÑO	BASICO 20 HS. SEGUN ACUERDOS	AUM. NO REM SO/ BASE SE/ ACUERDO	AUM. NO REM SO/ BASE SE/ ACUERDO	AUM NO REM SO/BASE SE/ ACUERDO	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	TOTAL
ABRIL/ 2025	361.122	11.811	26.810	7.595	14.583	421.921
MAYO/ 2025	380.528	0	26.810	7.195	16.667	431.199
JUNIO/ 2025	401.966	0	12.567	6.796	16.667	437.995
JULIO/ 2025	425.542	0	0	0	16.667	442.208
AGOST/ 2025	429.755	0	0	0	16.667	446.422
SEPT./ 2025	433.968	0	0	0	16.667	450.635
OCT./ 2025	438.182	0	0	0	16.667	454.848
NOV./ 2025	442.395	0	0	0	16.667	459.062
DIC./ 2025	446.608	0	0	0	16.667	463.275
ENERO/ 2026	463.275	0	0	0	0	463.275

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS

REMUNERATIVOS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES

REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS DE ABRIL/2025 A ENERO/2026

CATEGORIA 3: OPERACION A

JORNADAS DE 21 HORAS SEMANALES POR MES

MES – AÑO	BASICO 21 HS. SEGUN ACUERDOS	AUM. NO REM SO/ BASE SE/ ACUERDO	AUM. NO REM SO/ BASE SE/ ACUERDO	AUM NO REM SO/BASE SE/ ACUERDO	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	TOTAL
ABRIL/ 2025	379.178	12.401	28.150	7.975	15.313	443.017
MAYO/ 2025	399.554	0	28.150	7.555	17.500	452.760
JUNIO/ 2025	422.064	0	13.195	7.135	17.500	459.895
JULIO/ 2025	446.819	0	0	0	17.500	464.319
AGOST/ 2025	451.243	0	0	0	17.500	468.743
SEPT./ 2025	455.667	0	0	0	17.500	473.167
OCT./ 2025	460.091	0	0	0	17.500	477.591
NOV./ 2025	464.515	0	0	0	17.500	482.015
DIC./ 2025	468.939	0	0	0	17.500	486.439
ENERO/ 2026	486.439	0	0	0	0	486.439

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS REMUNERATIVOS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES

REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS DE ABRIL/2025 A ENERO/2026

CATEGORIA 3: OPERACION A

JORNADAS DE 22 HORAS SEMANALES POR MES

MES – AÑO	BASICO 22 HS. SEGUN ACUERDOS	AUM. NO REM SO/ BASE SE/ ACUERDO	AUM. NO REM SO/ BASE SE/ ACUERDO	AUM NO REM SO/BASE SE/ ACUERDO	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	TOTAL
ABRIL/ 2025	397.234	12.992	29.491	8.355	16.042	464.113
MAYO/ 2025	418.580	0	29.491	7.915	18.333	474.319
JUNIO/ 2025	442.162	0	13.824	7.475	18.333	481.794
JULIO/ 2025	468.096	0	0	0	18.333	486.429
AGOST/ 2025	472.730	0	0	0	18.333	491.064
SEPT./ 2025	477.365	0	0	0	18.333	495.698
OCT./ 2025	481.999	0	0	0	18.333	500.333
NOV./ 2025	486.634	0	0	0	18.333	504.967
DIC./ 2025	491.269	0	0	0	18.333	509.602
ENERO/ 2026	509.602	0	0	0	0	509.602

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS REMUNERATIVOS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES **REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD** **DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS** **DE ABRIL/2025 A ENERO/2026**

CATEGORIA 3: OPERACION A

JORNADAS DE 23 HORAS SEMANALES POR MES

MES – AÑO	BASICO 23 HS. SEGUN ACUERDOS	AUM. NO REM SO/ BASE SE/ ACUERDO	AUM. NO REM SO/ BASE SE/ ACUERDO	AUM NO REM SO/BASE SE/ ACUERDO	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	TOTAL
ABRIL/ 2025	415.290	13.582	30.831	8.734	16.771	485.209
MAYO/ 2025	437.607	0	30.831	8.275	19.167	495.879
JUNIO/ 2025	462.261	0	14.452	7.815	19.167	503.694
JULIO/ 2025	489.373	0	0	0	19.167	508.540
AGOST/ 2025	494.218	0	0	0	19.167	513.385
SEPT./ 2025	499.064	0	0	0	19.167	518.230
OCT./ 2025	503.909	0	0	0	19.167	523.075
NOV./ 2025	508.754	0	0	0	19.167	527.921
DIC./ 2025	513.599	0	0	0	19.167	532.766
ENERO/ 2026	532.766	0	0	0	0	532.766

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS REMUNERATIVOS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD
DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS
DE ABRIL/2025 A ENERO/2026

CATEGORIA 3: OPERACION A						
JORNADAS DE 24 HORAS SEMANALES POR MES						
MES – AÑO	BASICO 24 HS. SEGUN ACUERDOS	AUM. NO REM SO/ BASE SE/ ACUERDO	AUM. NO REM SO/ BASE SE/ ACUERDO	AUM NO REM SO/BASE SE/ ACUERDO	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	TOTAL
ABRIL/ 2025	433.346	14.173	32.172	9.114	17.500	506.305
MAYO/ 2025	456.633	0	32.172	8.634	20.000	517.439
JUNIO/ 2025	482.359	0	15.081	8.155	20.000	525.594
JULIO/ 2025	510.650	0	0	0	20.000	530.650
AGOST/ 2025	515.706	0	0	0	20.000	535.706
SEPT./ 2025	520.762	0	0	0	20.000	540.762
OCT./ 2025	525.818	0	0	0	20.000	545.818
NOV./ 2025	530.874	0	0	0	20.000	550.874
DIC./ 2025	535.930	0	0	0	20.000	555.930
ENERO/ 2026	555.930	0	0	0	0	555.930

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS REMUNERATIVOS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES

REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS DE ABRIL/2025 A ENERO/2026

CATEGORIA 3: OPERACION A

JORNADAS DE 25 HORAS SEMANALES POR MES

MES – AÑO	BASICO 25 HS. SEGUN ACUERDOS	AUM. NO REM SO/ BASE SE/ ACUERDO	AUM. NO REM SO/ BASE SE/ ACUERDO	AUM NO REM SO/BASE SE/ ACUERDO	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	TOTAL
ABRIL/ 2025	451.402	14.763	33.512	9.494	18.229	527.401
MAYO/ 2025	475.659	0	33.512	8.994	20.833	538.999
JUNIO/ 2025	502.457	0	15.709	8.495	20.833	547.494
JULIO/ 2025	531.927	0	0	0	20.833	552.760
AGOST/ 2025	537.194	0	0	0	20.833	558.027
SEPT./ 2025	542.460	0	0	0	20.833	563.293
OCT./ 2025	547.727	0	0	0	20.833	568.560
NOV./ 2025	552.993	0	0	0	20.833	573.827
DIC./ 2025	558.260	0	0	0	20.833	579.093
ENERO/ 2026	579.093	0	0	0	0	579.093

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS REMUNERATIVOS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES

REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS DE ABRIL/2025 A ENERO/2026

CATEGORIA 3: OPERACION A

JORNADAS DE 26 HORAS SEMANALES POR MES

MES – AÑO	BASICO 26 HS. SEGUN ACUERDOS	AUM. NO REM SO/ BASE SE/ ACUERDO	AUM. NO REM SO/ BASE SE/ ACUERDO	AUM NO REM SO/BASE SE/ ACUERDO	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	TOTAL
ABRIL/ 2025	469.459	15.354	34.853	9.874	18.958	548.497
MAYO/ 2025	494.686	0	34.853	9.354	21.667	560.560
JUNIO/ 2025	522.556	0	16.337	8.834	21.667	569.394
JULIO/ 2025	553.205	0	0	0	21.667	574.871
AGOST/ 2025	558.682	0	0	0	21.667	580.349
SEPT./ 2025	564.159	0	0	0	21.667	585.826
OCT./ 2025	569.636	0	0	0	21.667	591.303
NOV./ 2025	575.114	0	0	0	21.667	596.780
DIC./ 2025	580.591	0	0	0	21.667	602.258
ENERO/ 2026	602.258	0	0	0	0	602.258

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS

REMUNERATIVOS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES

REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS DE ABRIL/2025 A ENERO/2026

CATEGORIA 3: OPERACION A

JORNADAS DE 27 HORAS SEMANALES POR MES

MES – AÑO	BASICO 27 HS. SEGUN ACUERDOS	AUM. NO REM SO/ BASE SE/ ACUERDO	AUM. NO REM SO/ BASE SE/ ACUERDO	AUM NO REM SO/BASE SE/ ACUERDO	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	TOTAL
ABRIL/ 2025	487.514	15.944	36.193	10.253	19.688	569.593
MAYO/ 2025	513.712	0	36.193	9.714	22.500	582.119
JUNIO/ 2025	542.653	0	16.966	9.174	22.500	591.293
JULIO/ 2025	574.481	0	0	0	22.500	596.981
AGOST/ 2025	580.169	0	0	0	22.500	602.669
SEPT./ 2025	585.857	0	0	0	22.500	608.357
OCT./ 2025	591.545	0	0	0	22.500	614.045
NOV./ 2025	597.233	0	0	0	22.500	619.733
DIC./ 2025	602.921	0	0	0	22.500	625.421
ENERO/ 2026	625.421	0	0	0	0	625.421

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS REMUNERATIVOS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES

REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS DE ABRIL/2025 A ENERO/2026

CATEGORIA 3: OPERACION A						
JORNADAS DE 28 HORAS SEMANALES POR MES						
MES – AÑO	BASICO 28 HS. SEGUN ACUERDOS	AUM. NO REM SO/ BASE SE/ ACUERDO	AUM. NO REM SO/ BASE SE/ ACUERDO	AUM NO REM SO/BASE SE/ ACUERDO	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	TOTAL
ABRIL/ 2025	505.571	16.535	37.534	10.633	20.417	590.689
MAYO/ 2025	532.739	0	37.534	10.074	23.333	603.679
JUNIO/ 2025	562.752	0	17.594	9.514	23.333	613.193
JULIO/ 2025	595.758	0	0	0	23.333	619.092
AGOST/ 2025	601.657	0	0	0	23.333	624.990
SEPT./ 2025	607.556	0	0	0	23.333	630.889
OCT./ 2025	613.454	0	0	0	23.333	636.787
NOV./ 2025	619.353	0	0	0	23.333	642.686
DIC./ 2025	625.251	0	0	0	23.333	648.585
ENERO/ 2026	648.585	0	0	0	0	648.585

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS
REMUNERATIVOS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA
ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES **REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD** **DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS** **DE ABRIL/2025 A ENERO/2026**

CATEGORIA 3: OPERACION A						
JORNADAS DE 29 HORAS SEMANALES POR MES						
MES – AÑO	BASICO 29 HS. SEGUN ACUERDOS	AUM. NO REM SO/ BASE SE/ ACUERDO	AUM. NO REM SO/ BASE SE/ ACUERDO	AUM NO REM SO/BASE SE/ ACUERDO	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	TOTAL
ABRIL/ 2025	523.627	17.125	38.874	11.013	21.146	611.785
MAYO/ 2025	551.765	0	38.874	10.433	24.167	625.239
JUNIO/ 2025	582.850	0	18.222	9.854	24.167	635.093
JULIO/ 2025	617.035	0	0	0	24.167	641.202
AGOST/ 2025	623.145	0	0	0	24.167	647.311
SEPT./ 2025	629.254	0	0	0	24.167	653.421
OCT./ 2025	635.363	0	0	0	24.167	659.530
NOV./ 2025	641.472	0	0	0	24.167	665.639
DIC./ 2025	647.582	0	0	0	24.167	671.748
ENERO/ 2026	671.748	0	0	0	0	671.748

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS REMUNERATIVOS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES **REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD** **DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS** **DE ABRIL/2025 A ENERO/2026**

CATEGORIA 3: OPERACION A

JORNADAS DE 30 HORAS SEMANALES POR MES

MES – AÑO	BASICO 30 HS. SEGUN ACUERDOS	AUM. NO REM SO/ BASE SE/ ACUERDO	AUM. NO REM SO/ BASE SE/ ACUERDO	AUM NO REM SO/BASE SE/ ACUERDO	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	TOTAL
ABRIL/ 2025	541.683	17.716	40.215	11.393	21.875	632.881
MAYO/ 2025	570.792	0	40.215	10.793	25.000	646.799
JUNIO/ 2025	602.949	0	18.851	10.193	25.000	656.993
JULIO/ 2025	638.313	0	0	0	25.000	663.313
AGOST/ 2025	644.633	0	0	0	25.000	669.633
SEPT./ 2025	650.953	0	0	0	25.000	675.953
OCT./ 2025	657.272	0	0	0	25.000	682.272
NOV./ 2025	663.592	0	0	0	25.000	688.592
DIC./ 2025	669.912	0	0	0	25.000	694.912
ENERO/ 2026	694.912	0	0	0	0	694.912

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS REMUNERATIVOS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES **REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD** **DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS** **DE ABRIL/2025 A ENERO/2026**

CATEGORIA 3: OPERACION A

JORNADAS DE 31 HORAS SEMANALES POR MES

MES – AÑO	BASICO 31 HS. SEGUN ACUERDOS	AUM. NO REM SO/ BASE SE/ ACUERDO	AUM. NO REM SO/ BASE SE/ ACUERDO	AUM NO REM SO/BASE SE/ ACUERDO	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	TOTAL
ABRIL/ 2025	559.739	18.306	41.555	11.772	22.604	653.977
MAYO/ 2025	589.818	0	41.555	11.153	25.833	668.359
JUNIO/ 2025	623.047	0	19.479	10.533	25.833	678.892
JULIO/ 2025	659.589	0	0	0	25.833	685.423
AGOST/ 2025	666.120	0	0	0	25.833	691.953
SEPT./ 2025	672.651	0	0	0	25.833	698.484
OCT./ 2025	679.181	0	0	0	25.833	705.014
NOV./ 2025	685.712	0	0	0	25.833	711.545
DIC./ 2025	692.242	0	0	0	25.833	718.076
ENERO/ 2026	718.076	0	0	0	0	718.076

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS REMUNERATIVOS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES **REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD** **DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS** **DE ABRIL/2025 A ENERO/2026**

CATEGORIA 3: OPERACION A

JORNADAS DE 32 HORAS SEMANALES POR MES

MES – AÑO	BASICO 32 HS. SEGUN ACUERDOS	AUM. NO REM SO/ BASE SE/ ACUERDO	AUM. NO REM SO/ BASE SE/ ACUERDO	AUM NO REM SO/BASE SE/ ACUERDO	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	TOTAL
ABRIL/ 2025	577.795	18.897	42.896	12.152	23.333	675.073
MAYO/ 2025	608.844	0	42.896	11.513	26.667	689.919
JUNIO/ 2025	643.145	0	20.107	10.873	26.667	700.792
JULIO/ 2025	680.867	0	0	0	26.667	707.533
AGOST/ 2025	687.608	0	0	0	26.667	714.275
SEPT./ 2025	694.349	0	0	0	26.667	721.016
OCT./ 2025	701.091	0	0	0	26.667	727.757
NOV./ 2025	707.832	0	0	0	26.667	734.499
DIC./ 2025	714.573	0	0	0	26.667	741.240
ENERO/ 2026	741.240	0	0	0	0	741.240

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS REMUNERATIVOS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES

REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD

DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS

DE ABRIL/2025 A ENERO/2026

CATEGORIA 3: OPERACION A

JORNADAS DE 33 HORAS SEMANALES POR MES

MES – AÑO	BASICO 33 HS. SEGUN ACUERDOS	AUM. NO REM SO/ BASE SE/ ACUERDO	AUM. NO REM SO/ BASE SE/ ACUERDO	AUM NO REM SO/BASE SE/ ACUERDO	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	TOTAL
ABRIL/ 2025	595.852	19.487	44.236	12.532	24.063	696.170
MAYO/ 2025	627.871	0	44.236	11.872	27.500	711.479
JUNIO/ 2025	663.244	0	20.736	11.213	27.500	722.692
JULIO/ 2025	702.144	0	0	0	27.500	729.644
AGOST/ 2025	709.096	0	0	0	27.500	736.596
SEPT./ 2025	716.048	0	0	0	27.500	743.548
OCT./ 2025	723.000	0	0	0	27.500	750.500
NOV./ 2025	729.952	0	0	0	27.500	757.452
DIC./ 2025	736.904	0	0	0	27.500	764.404
ENERO/ 2026	764.404	0	0	0	0	764.404

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS REMUNERATIVOS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES **REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD** **DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS** **DE ABRIL/2025 A ENERO/2026**

CATEGORIA 3: OPERACION A

JORNADAS DE 34 HORAS SEMANALES POR MES

MES – AÑO	BASICO 34 HS. SEGUN ACUERDOS	AUM. NO REM SO/ BASE SE/ ACUERDO	AUM. NO REM SO/ BASE SE/ ACUERDO	AUM NO REM SO/BASE SE/ ACUERDO	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	TOTAL
ABRIL/ 2025	613.907	20.078	45.577	12.912	24.792	717.265
MAYO/ 2025	646.897	0	45.577	12.232	28.333	733.039
JUNIO/ 2025	683.341	0	21.364	11.553	28.333	744.591
JULIO/ 2025	723.421	0	0	0	28.333	751.754
AGOST/ 2025	730.583	0	0	0	28.333	758.917
SEPT./ 2025	737.746	0	0	0	28.333	766.079
OCT./ 2025	744.908	0	0	0	28.333	773.242
NOV./ 2025	752.071	0	0	0	28.333	780.404
DIC./ 2025	759.234	0	0	0	28.333	787.567
ENERO/ 2026	787.567	0	0	0	0	787.567

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS REMUNERATIVOS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES

REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD

DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS DE ABRIL/2025 A ENERO/2026

CATEGORIA 3: OPERACION A

JORNADAS DE 35 HORAS SEMANALES POR MES

MES – AÑO	BASICO 35 HS. SEGUN ACUERDOS	AUM. NO REM SO/ BASE SE/ ACUERDO	AUM. NO REM SO/ BASE SE/ ACUERDO	AUM NO REM SO/BASE SE/ ACUERDO	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	TOTAL
ABRIL/ 2025	631.963	20.668	46.917	13.291	25.521	738.361
MAYO/ 2025	665.923	0	46.917	12.592	29.167	754.599
JUNIO/ 2025	703.440	0	21.992	11.892	29.167	766.491
JULIO/ 2025	744.698	0	0	0	29.167	773.865
AGOST/ 2025	752.071	0	0	0	29.167	781.238
SEPT./ 2025	759.444	0	0	0	29.167	788.611
OCT./ 2025	766.818	0	0	0	29.167	795.984
NOV./ 2025	774.191	0	0	0	29.167	803.358
DIC./ 2025	781.564	0	0	0	29.167	810.731
ENERO/ 2026	810.731	0	0	0	0	810.731

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS REMUNERATIVOS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES

REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS DE ABRIL/2025 A ENERO/2026

CATEGORIA 3: OPERACION A

JORNADAS DE 36 HORAS SEMANALES POR MES

MES – AÑO	BASICO 36 HS. SEGUN ACUERDOS	AUM. NO REM SO/ BASE SE/ ACUERDO	AUM. NO REM SO/ BASE SE/ ACUERDO	AUM NO REM SO/BASE SE/ ACUERDO	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	TOTAL
ABRIL/ 2025	650.019	21.259	48.258	13.671	26.250	759.457
MAYO/ 2025	684.949	0	48.258	12.952	30.000	776.159
JUNIO/ 2025	723.538	0	22.621	12.232	30.000	788.391
JULIO/ 2025	765.975	0	0	0	30.000	795.975
AGOST/ 2025	773.559	0	0	0	30.000	803.559
SEPT./ 2025	781.143	0	0	0	30.000	811.143
OCT./ 2025	788.727	0	0	0	30.000	818.727
NOV./ 2025	796.310	0	0	0	30.000	826.310
DIC./ 2025	803.894	0	0	0	30.000	833.894
ENERO/ 2026	833.894	0	0	0	0	833.894

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS REMUNERATIVOS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES **REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD** **DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS** **DE ABRIL/2025 A ENERO/2026**

CATEGORIA 4: OPERACION B

JORNADAS DE 20 HORAS SEMANALES POR MES

MES – AÑO	BASICO 20 HS. SEGUN ACUERDOS	AUM. NO REM SO/ BASE SE/ ACUERDO	AUM. NO REM SO/ BASE SE/ ACUERDO	AUM NO REM SO/BASE SE/ ACUERDO	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	TOTAL
ABRIL/ 2025	367.307	12.013	27.269	7.725	14.583	428.898
MAYO/ 2025	387.045	0	27.269	7.319	16.667	438.300
JUNIO/ 2025	408.851	0	12.782	6.912	16.667	445.212
JULIO/ 2025	432.831	0	0	0	16.667	449.497
AGOST/ 2025	437.116	0	0	0	16.667	453.783
SEPT./ 2025	441.401	0	0	0	16.667	458.068
OCT./ 2025	445.687	0	0	0	16.667	462.354
NOV./ 2025	449.972	0	0	0	16.667	466.639
DIC./ 2025	454.258	0	0	0	16.667	470.924
ENERO/ 2026	470.924	0	0	0	0	470.924

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS REMUNERATIVOS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES **REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD** **DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS** **DE ABRIL/2025 A ENERO/2026**

CATEGORIA 4: OPERACION B

JORNADAS DE 21 HORAS SEMANALES POR MES

MES – AÑO	BASICO 21 HS. SEGUN ACUERDOS	AUM. NO REM SO/ BASE SE/ ACUERDO	AUM. NO REM SO/ BASE SE/ ACUERDO	AUM NO REM SO/BASE SE/ ACUERDO	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	TOTAL
ABRIL/ 2025	385.673	12.613	28.632	8.111	15.313	450.342
MAYO/ 2025	406.397	0	28.632	7.685	17.500	460.214
JUNIO/ 2025	429.293	0	13.421	7.258	17.500	467.472
JULIO/ 2025	454.472	0	0	0	17.500	471.972
AGOST/ 2025	458.971	0	0	0	17.500	476.471
SEPT./ 2025	463.471	0	0	0	17.500	480.971
OCT./ 2025	467.971	0	0	0	17.500	485.471
NOV./ 2025	472.471	0	0	0	17.500	489.971
DIC./ 2025	476.970	0	0	0	17.500	494.470
ENERO/ 2026	494.470	0	0	0	0	494.470

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS REMUNERATIVOS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES **REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD** **DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS** **DE ABRIL/2025 A ENERO/2026**

CATEGORIA 4: OPERACION B

JORNADAS DE 22 HORAS SEMANALES POR MES

MES – AÑO	BASICO 22 HS. SEGUN ACUERDOS	AUM. NO REM SO/ BASE SE/ ACUERDO	AUM. NO REM SO/ BASE SE/ ACUERDO	AUM NO REM SO/BASE SE/ ACUERDO	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	TOTAL
ABRIL/ 2025	404.038	13.214	29.996	8.498	16.042	471.787
MAYO/ 2025	425.750	0	29.996	8.050	18.333	482.129
JUNIO/ 2025	449.736	0	14.061	7.603	18.333	489.733
JULIO/ 2025	476.113	0	0	0	18.333	494.447
AGOST/ 2025	480.827	0	0	0	18.333	499.161
SEPT./ 2025	485.541	0	0	0	18.333	503.875
OCT./ 2025	490.255	0	0	0	18.333	508.589
NOV./ 2025	494.969	0	0	0	18.333	513.303
DIC./ 2025	499.683	0	0	0	18.333	518.017
ENERO/ 2026	518.017	0	0	0	0	518.017

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS REMUNERATIVOS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES **REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD** **DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS** **DE ABRIL/2025 A ENERO/2026**

CATEGORIA 4: OPERACION B

JORNADAS DE 23 HORAS SEMANALES POR MES

MES – AÑO	BASICO 23 HS. SEGUN ACUERDOS	AUM. NO REM SO/ BASE SE/ ACUERDO	AUM. NO REM SO/ BASE SE/ ACUERDO	AUM NO REM SO/BASE SE/ ACUERDO	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	TOTAL
ABRIL/ 2025	422.404	13.815	31.359	8.884	16.771	493.233
MAYO/ 2025	445.102	0	31.359	8.416	19.167	504.045
JUNIO/ 2025	470.179	0	14.700	7.949	19.167	511.994
JULIO/ 2025	497.755	0	0	0	19.167	516.922
AGOST/ 2025	502.684	0	0	0	19.167	521.850
SEPT./ 2025	507.612	0	0	0	19.167	526.779
OCT./ 2025	512.540	0	0	0	19.167	531.707
NOV./ 2025	517.468	0	0	0	19.167	536.635
DIC./ 2025	522.397	0	0	0	19.167	541.563
ENERO/ 2026	541.563	0	0	0	0	541.563

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS

REMUNERATIVOS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES **REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD** **DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS** **DE ABRIL/2025 A ENERO/2026**

CATEGORIA 4: OPERACION B

JORNADAS DE 24 HORAS SEMANALES POR MES

MES – AÑO	BASICO 24 HS. SEGUN ACUERDOS	AUM. NO REM SO/ BASE SE/ ACUERDO	AUM. NO REM SO/ BASE SE/ ACUERDO	AUM NO REM SO/BASE SE/ ACUERDO	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	TOTAL
ABRIL/ 2025	440.769	14.415	32.723	9.270	17.500	514.678
MAYO/ 2025	464.455	0	32.723	8.782	20.000	525.960
JUNIO/ 2025	490.621	0	15.339	8.294	20.000	534.254
JULIO/ 2025	519.397	0	0	0	20.000	539.397
AGOST/ 2025	524.539	0	0	0	20.000	544.539
SEPT./ 2025	529.682	0	0	0	20.000	549.682
OCT./ 2025	534.825	0	0	0	20.000	554.825
NOV./ 2025	539.967	0	0	0	20.000	559.967
DIC./ 2025	545.110	0	0	0	20.000	565.110
ENERO/ 2026	565.110	0	0	0	0	565.110

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS REMUNERATIVOS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES **REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD** **DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS** **DE ABRIL/2025 A ENERO/2026**

CATEGORIA 4: OPERACION B

JORNADAS DE 25 HORAS SEMANALES POR MES

MES – AÑO	BASICO 25 HS. SEGUN ACUERDOS	AUM. NO REM SO/ BASE SE/ ACUERDO	AUM. NO REM SO/ BASE SE/ ACUERDO	AUM NO REM SO/BASE SE/ ACUERDO	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	TOTAL
ABRIL/ 2025	459.134	15.016	34.086	9.656	18.229	536.122
MAYO/ 2025	483.807	0	34.086	9.148	20.833	547.874
JUNIO/ 2025	511.063	0	15.978	8.640	20.833	556.514
JULIO/ 2025	541.038	0	0	0	20.833	561.871
AGOST/ 2025	546.395	0	0	0	20.833	567.228
SEPT./ 2025	551.752	0	0	0	20.833	572.585
OCT./ 2025	557.108	0	0	0	20.833	577.942
NOV./ 2025	562.465	0	0	0	20.833	583.298
DIC./ 2025	567.822	0	0	0	20.833	588.655
ENERO/ 2026	588.655	0	0	0	0	588.655

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS REMUNERATIVOS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES

REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS DE ABRIL/2025 A ENERO/2026

CATEGORIA 4: OPERACION B

JORNADAS DE 26 HORAS SEMANALES POR MES

MES – AÑO	BASICO 26 HS. SEGUN ACUERDOS	AUM. NO REM SO/ BASE SE/ ACUERDO	AUM. NO REM SO/ BASE SE/ ACUERDO	AUM NO REM SO/BASE SE/ ACUERDO	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	TOTAL
ABRIL/ 2025	477.500	15.617	35.450	10.043	18.958	557.567
MAYO/ 2025	503.159	0	35.450	9.514	21.667	569.790
JUNIO/ 2025	531.506	0	16.617	8.986	21.667	578.775
JULIO/ 2025	562.680	0	0	0	21.667	584.346
AGOST/ 2025	568.251	0	0	0	21.667	589.918
SEPT./ 2025	573.822	0	0	0	21.667	595.489
OCT./ 2025	579.393	0	0	0	21.667	601.060
NOV./ 2025	584.964	0	0	0	21.667	606.631
DIC./ 2025	590.535	0	0	0	21.667	612.202
ENERO/ 2026	612.202	0	0	0	0	612.202

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS REMUNERATIVOS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES

REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS DE ABRIL/2025 A ENERO/2026

CATEGORIA 4: OPERACION B

JORNADAS DE 27 HORAS SEMANALES POR MES

MES – AÑO	BASICO 27 HS. SEGUN ACUERDOS	AUM. NO REM SO/ BASE SE/ ACUERDO	AUM. NO REM SO/ BASE SE/ ACUERDO	AUM NO REM SO/BASE SE/ ACUERDO	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	TOTAL
ABRIL/ 2025	495.865	16.217	36.813	10.429	19.688	579.012
MAYO/ 2025	522.511	0	36.813	9.880	22.500	591.704
JUNIO/ 2025	551.948	0	17.256	9.331	22.500	601.036
JULIO/ 2025	584.321	0	0	0	22.500	606.821
AGOST/ 2025	590.106	0	0	0	22.500	612.606
SEPT./ 2025	595.892	0	0	0	22.500	618.392
OCT./ 2025	601.677	0	0	0	22.500	624.177
NOV./ 2025	607.462	0	0	0	22.500	629.962
DIC./ 2025	613.248	0	0	0	22.500	635.748
ENERO/ 2026	635.748	0	0	0	0	635.748

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS REMUNERATIVOS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES **REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD** **DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS** **DE ABRIL/2025 A ENERO/2026**

CATEGORIA 4: OPERACION B

JORNADAS DE 28 HORAS SEMANALES POR MES

MES – AÑO	BASICO 28 HS. SEGUN ACUERDOS	AUM. NO REM SO/ BASE SE/ ACUERDO	AUM. NO REM SO/ BASE SE/ ACUERDO	AUM NO REM SO/BASE SE/ ACUERDO	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	TOTAL
ABRIL/ 2025	514.230	16.818	38.177	10.815	20.417	600.457
MAYO/ 2025	541.863	0	38.177	10.246	23.333	613.620
JUNIO/ 2025	572.391	0	17.895	9.677	23.333	623.296
JULIO/ 2025	605.963	0	0	0	23.333	629.296
AGOST/ 2025	611.962	0	0	0	23.333	635.296
SEPT./ 2025	617.962	0	0	0	23.333	641.295
OCT./ 2025	623.962	0	0	0	23.333	647.295
NOV./ 2025	629.961	0	0	0	23.333	653.295
DIC./ 2025	635.961	0	0	0	23.333	659.294
ENERO/ 2026	659.294	0	0	0	0	659.294

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS REMUNERATIVOS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES

REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS DE ABRIL/2025 A ENERO/2026

CATEGORIA 4: OPERACION B

JORNADAS DE 29 HORAS SEMANALES POR MES

MES – AÑO	BASICO 29 HS. SEGUN ACUERDOS	AUM. NO REM SO/ BASE SE/ ACUERDO	AUM. NO REM SO/ BASE SE/ ACUERDO	AUM NO REM SO/BASE SE/ ACUERDO	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	TOTAL
ABRIL/ 2025	532.596	17.419	39.540	11.202	21.146	621.902
MAYO/ 2025	561.216	0	39.540	10.612	24.167	635.535
JUNIO/ 2025	592.834	0	18.534	10.022	24.167	645.557
JULIO/ 2025	627.605	0	0	0	24.167	651.771
AGOST/ 2025	633.818	0	0	0	24.167	657.985
SEPT./ 2025	640.032	0	0	0	24.167	664.199
OCT./ 2025	646.246	0	0	0	24.167	670.413
NOV./ 2025	652.460	0	0	0	24.167	676.627
DIC./ 2025	658.674	0	0	0	24.167	682.841
ENERO/ 2026	682.841	0	0	0	0	682.841

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS REMUNERATIVOS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES

REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS DE ABRIL/2025 A ENERO/2026

CATEGORIA 4: OPERACION B

JORNADAS DE 30 HORAS SEMANALES POR MES

MES – AÑO	BASICO 30 HS. SEGUN ACUERDOS	AUM. NO REM SO/ BASE SE/ ACUERDO	AUM. NO REM SO/ BASE SE/ ACUERDO	AUM NO REM SO/BASE SE/ ACUERDO	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	TOTAL
ABRIL/ 2025	550.961	18.019	40.904	11.588	21.875	643.346
MAYO/ 2025	580.568	0	40.904	10.978	25.000	657.449
JUNIO/ 2025	613.276	0	19.174	10.368	25.000	667.817
JULIO/ 2025	649.246	0	0	0	25.000	674.246
AGOST/ 2025	655.674	0	0	0	25.000	680.674
SEPT./ 2025	662.102	0	0	0	25.000	687.102
OCT./ 2025	668.530	0	0	0	25.000	693.530
NOV./ 2025	674.958	0	0	0	25.000	699.958
DIC./ 2025	681.386	0	0	0	25.000	706.386
ENERO/ 2026	706.386	0	0	0	0	706.386

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS REMUNERATIVOS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES

REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS DE ABRIL/2025 A ENERO/2026

CATEGORIA 4: OPERACION B

JORNADAS DE 31 HORAS SEMANALES POR MES

MES – AÑO	BASICO 31 HS. SEGUN ACUERDOS	AUM. NO REM SO/ BASE SE/ ACUERDO	AUM. NO REM SO/ BASE SE/ ACUERDO	AUM NO REM SO/BASE SE/ ACUERDO	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	TOTAL
ABRIL/ 2025	569.326	18.620	42.267	11.974	22.604	664.791
MAYO/ 2025	599.920	0	42.267	11.344	25.833	679.364
JUNIO/ 2025	633.718	0	19.813	10.714	25.833	690.078
JULIO/ 2025	670.887	0	0	0	25.833	696.720
AGOST/ 2025	677.530	0	0	0	25.833	703.363
SEPT./ 2025	684.172	0	0	0	25.833	710.005
OCT./ 2025	690.814	0	0	0	25.833	716.648
NOV./ 2025	697.457	0	0	0	25.833	723.290
DIC./ 2025	704.099	0	0	0	25.833	729.933
ENERO/ 2026	729.933	0	0	0	0	729.933

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS REMUNERATIVOS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES **REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD** **DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS** **DE ABRIL/2025 A ENERO/2026**

CATEGORIA 4: OPERACION B

JORNADAS DE 32 HORAS SEMANALES POR MES

MES – AÑO	BASICO 32 HS. SEGUN ACUERDOS	AUM. NO REM SO/ BASE SE/ ACUERDO	AUM. NO REM SO/ BASE SE/ ACUERDO	AUM NO REM SO/BASE SE/ ACUERDO	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	TOTAL
ABRIL/ 2025	587.692	19.220	43.630	12.360	23.333	686.237
MAYO/ 2025	619.273	0	43.630	11.710	26.667	701.280
JUNIO/ 2025	654.161	0	20.452	11.059	26.667	712.339
JULIO/ 2025	692.529	0	0	0	26.667	719.196
AGOST/ 2025	699.386	0	0	0	26.667	726.052
SEPT./ 2025	706.242	0	0	0	26.667	732.909
OCT./ 2025	713.099	0	0	0	26.667	739.766
NOV./ 2025	719.956	0	0	0	26.667	746.623
DIC./ 2025	726.813	0	0	0	26.667	753.479
ENERO/ 2026	753.479	0	0	0	0	753.479

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS REMUNERATIVOS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES **REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD** **DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS** **DE ABRIL/2025 A ENERO/2026**

CATEGORIA 4: OPERACION B

JORNADAS DE 33 HORAS SEMANALES POR MES

MES – AÑO	BASICO 33 HS. SEGUN ACUERDOS	AUM. NO REM SO/ BASE SE/ ACUERDO	AUM. NO REM SO/ BASE SE/ ACUERDO	AUM NO REM SO/BASE SE/ ACUERDO	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	TOTAL
ABRIL/ 2025	606.057	19.821	44.994	12.747	24.063	707.681
MAYO/ 2025	638.625	0	44.994	12.076	27.500	723.194
JUNIO/ 2025	674.603	0	21.091	11.405	27.500	734.599
JULIO/ 2025	714.170	0	0	0	27.500	741.670
AGOST/ 2025	721.241	0	0	0	27.500	748.741
SEPT./ 2025	728.312	0	0	0	27.500	755.812
OCT./ 2025	735.383	0	0	0	27.500	762.883
NOV./ 2025	742.454	0	0	0	27.500	769.954
DIC./ 2025	749.525	0	0	0	27.500	777.025
ENERO/ 2026	777.025	0	0	0	0	777.025

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS REMUNERATIVOS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES **REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD** **DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS** **DE ABRIL/2025 A ENERO/2026**

CATEGORIA 4: OPERACION B

JORNADAS DE 34 HORAS SEMANALES POR MES

MES – AÑO	BASICO 34 HS. SEGUN ACUERDOS	AUM. NO REM SO/ BASE SE/ ACUERDO	AUM. NO REM SO/ BASE SE/ ACUERDO	AUM NO REM SO/BASE SE/ ACUERDO	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	TOTAL
ABRIL/ 2025	624.423	20.422	46.357	13.133	24.792	729.126
MAYO/ 2025	657.977	0	46.357	12.442	28.333	745.109
JUNIO/ 2025	695.046	0	21.730	11.750	28.333	756.860
JULIO/ 2025	735.812	0	0	0	28.333	764.145
AGOST/ 2025	743.097	0	0	0	28.333	771.430
SEPT./ 2025	750.382	0	0	0	28.333	778.716
OCT./ 2025	757.668	0	0	0	28.333	786.001
NOV./ 2025	764.953	0	0	0	28.333	793.286
DIC./ 2025	772.238	0	0	0	28.333	800.571
ENERO/ 2026	800.571	0	0	0	0	800.571

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS REMUNERATIVOS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES

REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS DE ABRIL/2025 A ENERO/2026

CATEGORIA 4: OPERACION B

JORNADAS DE 35 HORAS SEMANALES POR MES

MES – AÑO	BASICO 35 HS. SEGUN ACUERDOS	AUM. NO REM SO/ BASE SE/ ACUERDO	AUM. NO REM SO/ BASE SE/ ACUERDO	AUM NO REM SO/BASE SE/ ACUERDO	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	TOTAL
ABRIL/ 2025	642.788	21.022	47.721	13.519	25.521	750.571
MAYO/ 2025	677.329	0	47.721	12.808	29.167	767.024
JUNIO/ 2025	715.488	0	22.369	12.096	29.167	779.120
JULIO/ 2025	757.453	0	0	0	29.167	786.620
AGOST/ 2025	764.953	0	0	0	29.167	794.119
SEPT./ 2025	772.452	0	0	0	29.167	801.619
OCT./ 2025	779.952	0	0	0	29.167	809.118
NOV./ 2025	787.451	0	0	0	29.167	816.618
DIC./ 2025	794.951	0	0	0	29.167	824.117
ENERO/ 2026	824.117	0	0	0	0	824.117

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS REMUNERATIVOS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES **REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD** **DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS** **DE ABRIL/2025 A ENERO/2026**

CATEGORIA 4: OPERACION B

JORNADAS DE 36 HORAS SEMANALES POR MES

MES – AÑO	BASICO 36 HS. SEGUN ACUERDOS	AUM. NO REM SO/ BASE SE/ ACUERDO	AUM. NO REM SO/ BASE SE/ ACUERDO	AUM NO REM SO/BASE SE/ ACUERDO	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	TOTAL
ABRIL/ 2025	661.153	21.623	49.084	13.905	26.250	772.016
MAYO/ 2025	696.682	0	49.084	13.173	30.000	788.939
JUNIO/ 2025	735.931	0	23.008	12.442	30.000	801.381
JULIO/ 2025	779.095	0	0	0	30.000	809.095
AGOST/ 2025	786.809	0	0	0	30.000	816.809
SEPT./ 2025	794.522	0	0	0	30.000	824.522
OCT./ 2025	802.236	0	0	0	30.000	832.236
NOV./ 2025	809.950	0	0	0	30.000	839.950
DIC./ 2025	817.664	0	0	0	30.000	847.664
ENERO/ 2026	847.664	0	0	0	0	847.664

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS REMUNERATIVOS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.